

ACUERDO No. 180-CNR/2023. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cinco: **Unidad de Compras Públicas. Subdivisión cinco punto cuatro denominado: Aprobación para la modificación del contrato N° 30028 BOLPROS-02/2023-CNR, denominado: “Suministro de consumibles para equipos informáticos para el Centro Nacional de Registros, año 2023”;** de la sesión ordinaria número treinta y dos, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas del seis de septiembre de dos mil veintitrés; punto expuesto por la jefe ad honorem de la Unidad de Compras Públicas, Liliana María Valladares de López, y;

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo N° 261-CNR/2022 de la sesión ordinaria N° 40 de fecha 9 de noviembre de 2022, el Consejo Directivo autorizó la gestión del proceso N° BOLPROS-02/2023-CNR, denominado de la forma antes indicada.
- II. Que derivado del proceso en mención, el 23 de diciembre de 2022, se suscribió el contrato N° 30028, entre la sociedad DPG, S.A. de C.V. y el CNR, por medio de los puestos de bolsa correspondientes, por un plazo desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2023 y por un monto de US\$224,000.00 más una comisión del 1%.
- III. Que la administradora del contrato: licenciada María Bernarda Sorto de Zometa, jefa del departamento de Almacén, presentó a la UCP el 22 de agosto del presente año, el requerimiento número 14531 con la finalidad de incrementar el referido contrato en US\$44,769.24; lo cual representa el 19.99% del monto contractual, justificando en el memorándum referencia DA-084/2023 su necesidad, en el cual expresa que “La demanda institucional se ha incrementado en varios ítems de suministros de tintas y toners, pues las cantidades solicitadas en la programación anual y contratadas para la institución no son suficientes para cubrir las necesidades de las misionales para el resto del año, ya que se han adquirido nuevos equipos, entre ellos, impresores, los cuales han requerido que se suministre tinta para poder brindar los servicios que la institución presta; situación que no se conocía cuando se formuló la necesidad inicialmente, por lo que como unidad consolidadora no fue posible prever esta situación y se vuelve necesario incrementar el contrato para atender estas nuevas necesidades”. Manifiesta también que la sociedad DPG S.A. de C.V. ha cumplido con todas las cláusulas y condiciones contractuales. Por otra parte, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para realizar dicha modificación.
- IV. Que la referida administradora solicitó a la contratista, mediante nota de fecha 10 de agosto de 2023, la aceptación para incrementar el contrato, manteniendo los precios y condiciones establecidas en el mismo, manifestando la empresa DPG S.A. de C.V. el 15 de agosto del mismo año, su conformidad para incrementar el contrato acorde a la cláusula variaciones de las cantidades del suministro, sin sufrir variación los precios unitarios y demás condiciones contractuales. Además, la contratista manifestó que se encuentra solvente con las obligaciones fiscales, municipales, previsionales y del ISSS.
- V. Que el detalle de los ítems a incrementar es el siguiente:

Ítem	Producto	Cantidad
1	Cartucho de tinta HP 730 – P2V68A - cyan	8
2	Cartucho de tinta HP 730 – P2V69A - magenta	8
3	Cartucho de tinta HP 730 – P2V70A - amarillo	8
4	Cartucho de tinta HP 730 – P2V71A – negro mate	8
5	Cartucho de tinta HP 730 – P2V70A - gris	8
6	Cartucho de tinta HP 730 – P2V73A – photo black	8
7	Cartucho de tóner negro Lexmark 56F4H00	12
8	Toner HP 147A negro	20
9	Toner HP 658A – W2000A - negro	20
10	Toner HP 658A – W2001A - cyan	20
11	Toner HP 658A – W2002A - amarillo	20
12	Toner HP 658 ^a - W2003A - magenta	20

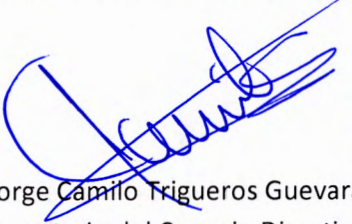
La expositora, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bolsa de Productos y Servicios en su artículo 2; en la prórroga del convenio por servicios de negociación por cuenta del Estado, suscrito entre el CNR y BOLPROS, de fecha 22 de octubre de 2022; en el Reglamento General de la Bolsa en su artículo 4; en el Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. en su artículo 82 y en la Ley de Compras Públicas - LCP - en sus artículos 158 y 188; en uso de sus atribuciones legales, solicita al Consejo Directivo:

1. **Aprobar** la modificación por incremento al contrato N° 30028, denominado: “Suministro de consumibles para equipos informáticos para el Centro Nacional de Registros, año 2023”, por el monto de US\$44,769.24 más el 1% de comisión, debiendo el contratista incrementar – en el porcentaje indicado al inicio de este acuerdo- la garantía de cumplimiento de contrato. Las demás condiciones contractuales permanecen inalterables.
2. **Autorizar** a la UCP para realizar la gestión correspondiente ante BOLPROS, S.A. de C.V. y los puestos de bolsa involucrados para suscribir la adenda respectiva.

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en las disposiciones legales antes citadas y en la solicitud de la expositora, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas:

ACUERDA: I) Aprobar la modificación por incremento al contrato N° 30028, denominado: “Suministro de consumibles para equipos informáticos para el Centro Nacional de Registros, año 2023”, por el monto de US\$ 44,769.24 más el 1% de comisión, debiendo el contratista incrementar – en el porcentaje indicado al inicio de este acuerdo- la garantía de cumplimiento de contrato. Las demás condiciones contractuales permanecen inalterables. **II) Autorizar** a la UCP para realizar la gestión correspondiente ante BOLPROS,

S.A. de C.V. los puestos de bolsa involucrados para suscribir la adenda respectiva. **III) Comuníquese.**
Expedido en San Salvador, ocho de septiembre de dos mil veintitrés.



Jorge Camilo Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo

